

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT.POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N°520149-30-LE19** PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE HORNO COMBINADO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (ABLANDADOR DE AGUA Y ATRIL), PARA CASINO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 205

SANTIAGO, a 01 de octubre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004; Resolución Exenta N° 1.882, de 2018; Resolución Ministerial N°16, de 2019 (en trámite), ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere de la adquisición e instalación de un horno combinado con sus respectivos accesorios (ablandador de agua y atril) para la cocina del casino institucional ubicada en el 2° piso del edificio José Miguel Carrera, de acuerdo a lo señalado por el Director Asuntos administrativos, en Petición de Compra N° 134, de fecha 24 de septiembre de 2019.

2.- Que el mencionado bien y su instalación no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.



3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

4.- Que, por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por parte del Ministerio, y la aceptación de ésta por el proveedor.

R E S U E L V O:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública **ID N° 520149-30-LE19** del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la adquisición e instalación de un horno combinado con sus respectivos accesorios (ablandador de agua y atril), para la cocina del casino institucional, ubicado en el 2° piso del edificio José Miguel Carrera, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- BIENES REQUERIDOS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar la adquisición e instalación de un horno combinado, con sus respectivos accesorios (ablandador de agua y atril), para la cocina del casino institucional, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N° 211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- VISITA A TERRENO Y REUNIÓN INFORMATIVA. (FACULTATIVA)

Para que los proveedores interesados puedan conocer el estado de las instalaciones, sistemas eléctricos y otros, se realizará una visita a la cocina ubicada en el 2° piso del edificio "José Miguel Carrera", sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: "Cronograma de la Licitación". El día de la visita, los Proveedores interesados deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Administrativos, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago.

La persona a cargo de realizar la visita será la Encargada del Casino de la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio, o las personas que la(o) las(os) reemplacen o subroguen en caso de ausencia o impedimento legal.

Una vez finalizada la visita a terreno, se efectuará una reunión informativa, con el objeto de dar a conocer la modalidad del servicio requerido, el cumplimiento de las condiciones administrativas y de los requisitos técnicos, entre otros.

Los Oferentes que asistan a la visita a terreno y reunión informativa deberán firmar el documento "Acta de Visita y Reunión Informativa" y registrar la identificación del proponente y el nombre, cédula de identidad y firma de la persona que asista a la visita.

La instancia es de carácter facultativa.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno, deberá formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases Administrativas.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del bien ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas o que las modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1) Plazo de entrega e instalación del bien requerido, expresado en días hábiles, contado desde la emisión de la Orden de Compra, conforme a lo indicado en el Anexo N° 5. Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 10 días hábiles desde esa fecha.

2) Plazo de garantía del bien requerido, expresado en meses, contado desde la recepción del producto, conforme a lo indicado en el Anexo N° 6. Con todo dicho plazo no podrá ser inferior a 6 meses.

La Oferta que no presente la referida información o que exceda el plazo de 10 días hábiles o que la garantía del bien sea inferior a 6 meses, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 7.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Las ofertas económicas por concepto de provisión e instalación de horno combinado con sus respectivos accesorios (ablandador de agua y atril), no podrá exceder los \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para estos efectos.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda el monto máximo señalado precedentemente, será declarada económicamente inadmisibles, siendo excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

7.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N°11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Don Juan Mauricio Pizarro Becerra, cédula de identidad N°13.923.272-0, Jefe del Departamento de Gestión, de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

✓ Doña Isabel Barahona Fuentes, cédula de identidad N°13.756.357-6, Encargada de Casino y Banquetería, de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases Técnicas, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones, fórmula y escala de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Garantía técnica del equipo	15%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de garantía técnica del bien requerido, expresado en meses, según lo informado por el Proponente en el Anexo N° 6. Con todo, dicho plazo, no podrá ser inferior a 6 meses, contados desde la recepción conforme del mismo.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="740 637 1497 750"> <tr> <td data-bbox="740 637 802 742">(</td> <td data-bbox="802 637 1235 675">Garantía oferente evaluado</td> <td data-bbox="1235 637 1297 742">)</td> <td data-bbox="1297 637 1409 742">* 15%</td> <td data-bbox="1409 637 1497 742">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 675 802 742"></td> <td data-bbox="802 675 1235 742">Mayor garantía ofertada</td> <td data-bbox="1235 675 1297 742"></td> <td data-bbox="1297 675 1409 742"></td> <td data-bbox="1409 675 1497 742"></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, o que indique un plazo inferior a 6 meses, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	(Garantía oferente evaluado)	* 15%	* 100		Mayor garantía ofertada			
(Garantía oferente evaluado)	* 15%	* 100								
	Mayor garantía ofertada											
Plazo de entrega e instalación.	30%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de entrega e instalación en días hábiles del bien requerido, informado por el Proponente en el Anexo N° 5. Con todo, dicho plazo, no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde la emisión de la Orden de Compra.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="773 1236 1468 1435"> <tr> <td data-bbox="773 1236 818 1435">(</td> <td data-bbox="818 1236 1166 1298">Menor plazo de entrega del bien</td> <td data-bbox="1166 1236 1211 1435">)</td> <td data-bbox="1211 1236 1328 1435">* 30%</td> <td data-bbox="1328 1236 1468 1435">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1298 818 1435"></td> <td data-bbox="818 1298 1166 1435">Plazo de entrega del bien de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1166 1298 1211 1435"></td> <td data-bbox="1211 1298 1328 1435"></td> <td data-bbox="1328 1298 1468 1435"></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, o que exceda del plazo señalado precedentemente, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	(Menor plazo de entrega del bien)	* 30%	* 100		Plazo de entrega del bien de la oferta en análisis			
(Menor plazo de entrega del bien)	* 30%	* 100								
	Plazo de entrega del bien de la oferta en análisis											
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>										

		0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.
--	--	--

D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Para efectos de su evaluación, el valor de la oferta económica corresponderá al valor unitario neto, señalado por el oferente en el Anexo N° 7.

Para calcular el puntaje de las propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Menor precio ofertado del bien requerido})}{\text{Precio de oferta en análisis del bien requerido}} * 50\% * 100$$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda el monto máximo de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), impuestos incluidos, será declarada económicamente inadmisibles, siendo excluida del proceso de licitación.

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Evaluación Final = Puntaje Técnico + Puntaje Económico.

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Oferta Económica".
2. Criterio de evaluación "Plazo de Entrega e Instalación".
3. Criterio de evaluación "Garantía técnica del equipo".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 2 (dos) días hábiles contado desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl.

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, a un solo proveedor, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DE LA CONTRATACIÓN.

9.1.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Tratándose de bienes estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el Ministerio y aceptación de ésta por parte del proveedor.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de enviar la correspondiente Orden de Compra, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- CLÁUSULAS DE LA CONTRATACIÓN.

9.3.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al Contratista por el bien requerido e instalado, el precio unitario neto indicado en el Anexo N° 7, más el Impuesto al valor Agregado.

El pago se efectuará contra entrega y recepción conforme del bien entregado y debidamente instalado, otorgada por la Contraparte Técnica el Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura¹, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	En el portal www.sii.cl ²
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

1. Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El Ministerio procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibido el documento previamente indicado, mediante transferencia electrónica.

¹ En caso de que el Contratista ceda su factura a un factoring, deberá informar de dicha cesión al Director de Finanzas de esta Secretaría de Estado, a los correos electrónicos dvergara@minrel.gob.cl y jsepulvedam@minrel.gob.cl dentro de los 2 días corridos de realizada la cesión.

² El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a facturacionmipyme@sii.cl, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los bienes por la Contraparte Técnica del Ministerio; total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

9.3.2.- Contraparte técnica y Administrador de la contratación.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Encargada del Casino y Banquetería de la Dirección Asuntos Administrativos, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que la subroge o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega del bien requerido, velando por el estricto cumplimiento de la contratación, la calidad del bien, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme el bien, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

La contratación será administrada por el Director de Asuntos Administrativos, o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la correspondiente factura.
- b) Requerir, en su caso, la aplicación de sanciones.
- c) Requerir la modificación de la contratación.
- d) Requerir el término anticipado de la contratación, si correspondiere.

9.3.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder en su total, del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación:

- a) En caso de atraso en la entrega del bien o su instalación, el Ministerio aplicará una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 5 días hábiles de atraso.
- b) Entrega de producto defectuoso o cuya calidad no corresponda a las especificaciones técnicas, y no los reemplazare a satisfacción de la Contraparte Técnica, dentro del plazo de reposición establecido en el presente instrumento, el Ministerio aplicará una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por evento, con un tope de 2 eventos durante la vigencia del contrato.
- c) Si el Contratista no diere cumplimiento a la obligación de garantía técnica de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso con un tope de 10 días hábiles por evento.
- d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por evento, con un tope de 2 eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.
2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.3.4.- Modificación de la contratación.

La contratación podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

La resolución fundada que apruebe la modificación de la contratación se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.3.5.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado a la contratación mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se

disolviere la entidad contratista.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:

i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.3.3, del presente instrumento.

ii. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.3.7 de las presentes bases.

iii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente del bien, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.3.6.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva contratación, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor de la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

9.3.7.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en la contratación.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.3.8.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 3 meses contados desde esa fecha, sin perjuicio de las cláusulas que se refieran a la garantía técnica de los productos.

9.3.9.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. BIENES REQUERIDOS.

El Ministerio requiere contratar la provisión de un horno combinado con sus respectivos accesorios (ablandador de agua y atril), traslado e instalación, para la cocina del casino institucional de esta Secretaría de Estado, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN REQUERIDO.

El Contratista deberá proveer al Ministerio el bien que se indica a continuación, considerando las siguientes especificaciones técnicas, el traslado y la instalación en la cocina institucional, ubicada en el área de cocina caliente del piso 2° del edificio José Miguel Carrera, la que deberá ajustarse a la normativa vigente:

2.1.- HORNO COMBINADO.

Modelo: Convothem 4 easy touch G o equivalente.

Cantidad: 1.

Atributos:

- Peso: 139 kg. Aproximados.
- Alto: 110 cm. Aproximados.
- Ancho: 87.5 cm. Aproximados.
- Profundidad: 79.2 cm. Aproximados.
- Alimentación eléctrica: trifásica 380v/50 Hz/ 3F+N+T.Aproximados.
- Potencia: 19.5 kw. Aproximados.
- Potencia conectada-electricidad: 30 amp. Aproximados.
- Capacidad de bandejas: 10 bandejas GN 1/1.
- Atril especial convothem o similar.
- Ablandador de agua de 12.5 litros o similar.
- Puerta ocultable.

3.- CONDICIONES DE EMBALAJE.

El Contratista deberá entregar los bienes requeridos asegurando el traslado y la conservación óptima de los mismos.

4.- LUGAR, PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DEL PRODUCTO.

El Contratista deberá hacer entrega del bien requerido y su instalación dando cumplimiento a la normativa vigente, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, en la cocina caliente ubicada en el segundo piso, Región Metropolitana, previa coordinación con la Contraparte Técnica del Ministerio.

El plazo para la entrega de los bienes y su instalación, contados desde la emisión de la Orden de Compra será el ofertado por el Contratista en el Anexo N° 5. Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 10 días hábiles desde la fecha de la emisión de la Orden de Compra.

La instalación deberá realizarse por personal técnico certificado por el fabricante o su representante en Chile para la instalación y/o montaje de dicho horno, así como para efectuar pruebas de funcionamiento o puesta en marcha. Estos antecedentes deberán presentarse a la Contraparte Técnica previo a su instalación.

En caso de que no se acredite la certificación, no se podrá ejecutar la instalación del horno.

5. GARANTIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS.

Los productos entregados por el Contratista deberán contar con una garantía técnica de a lo menos 6 meses contados desde la recepción conforme de los mismos.

Dicha garantía técnica cubrirá las fallas que afecten a los bienes requeridos y que se deban a defectos de funcionamiento o fabricación. Por consiguiente, se excluyen todas aquellas fallas ocasionadas por la acción del Ministerio o sus funcionarios y dependientes.

En caso de que los desperfectos que presenten los productos requeridos sean cubiertos por la garantía técnica, el Contratista deberá reemplazar el bien defectuoso por uno nuevo, en un plazo no superior al plazo de 10 días hábiles, contado desde la solicitud efectuada por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento
que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de
....., RUT:, viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2**CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación.	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas.	(2)	XX
Fecha de Visita a Terreno y Reunión Informativa (facultativa).	09/10/2019	10:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas.	09/10/2019	15:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas.	10/10/2019	18:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.	14/10/2019	15:01
Fecha de Apertura (Técnica y Económica).	14/10/2019	15:02
Evaluación.	10 días hábiles (3)	XX
Adjudicación.	28/10/2019 (3)	
Consultas a la adjudicación (email: adquisiciones@minrel.gob.cl).	06/11/2019(4)	

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(4): Este plazo se cuenta desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

(*): En caso de que el vencimiento de un plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a de de 2019, don / doña:,
cédula de identidad N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de de 2019, don / doña
de identidad N°....., representante legal de
....., RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a de de 2019, don / doña cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN (*)

Plazo de entrega e instalación del bien requerido (en días hábiles)

(*) El proponente que no informe plazo de entrega e instalación o éste sea superior a 10 días hábiles, contados desde la emisión de la Orden de Compra, su oferta será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 6

PLAZO GARANTIA DE LOS EQUIPOS (*)

Garantía (expresado en meses)

(*) El proponente que no informe la garantía o ésta sea inferior a 6 meses, contados desde la recepción conforme de los bienes y su instalación, su oferta será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 7

FORMATO OFERTA ECONÓMICA (*)

N°	Equipamiento cocina (horno, accesorios e instalación).	Precio total neto por producto en pesos (\$)
1		\$
Total con impuestos		\$

Las ofertas económicas por concepto de provisión de horno con sus respectivos accesorios (ablandador de agua y atril) y su instalación, no podrá exceder los \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para estos efectos.

(*) El proponente que no presente la referida información o que ésta exceda de la suma antes señalada, su oferta será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO**



JOSÉ AVARIA GARIBALDI
Director General Administrativo